

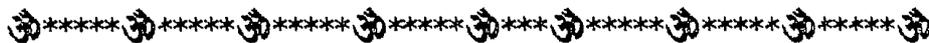


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 10.000,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 457.000,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 467.000,00

Dí:

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta (30) de Marzo del año dos mil seis**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien intelijenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Alvaro Francisco Uribe Román**, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la compañía **DISMARKLUB S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **Claudia María Torres Arosemena**, por sus propios derechos; y, el señor **César Luis Acosta Farina**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Petrocéano S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen,

que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen: el señor **Álvaro Francisco Uribe Román**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la Compañía DISMARKLUB S.A, en su calidad de Gerente General de la misma.; la señora **Claudia María Torres Arosemena**, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, el señor **César Luis Acosta Farina**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Petrocéano S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, plenamente capaces conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones según las leyes ecuatorianas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía DISMARKMOBIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de mayo del año dos mil tres (2003) ante el Doctor Eduardo Orquera, Notario Primero encargado del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el tres (3) de junio del año dos mil cuatro, teniendo un capital social de diez mil dólares de los Estados unidos de Norte América, (USD \$ 10000,00); **b)** Mediante escritura Pública celebrada el veinte y siete de octubre del dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, se celebró el cambio de

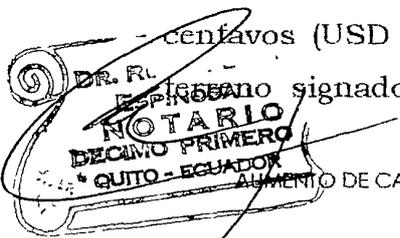
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000092

denominación de la Compañía DISMARKMOBIL S.A., por DISMARKLUB S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de Febrero del año dos mil cinco; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales, de conformidad con el acta, que en copia certificada, se agrega al presente documento como habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante, señor Álvaro Uribe Román en su calidad de Gerente General de la compañía DISMARKLUB S.A. y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas descrita en el literal c) de la Cláusula de Antecedentes, declara aumentado el capital suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 457.000,00) que serán pagados por los socios de la siguiente manera cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos (USD\$ 454.447,50) por compensación de créditos, y dos mil quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos (USD\$ 2.552,50) en especie, mediante dos inmuebles, ubicados en la misma lotización, que se componen de, **Primer inmueble.** tres lotes de terreno signados con los números tres, cuatro y cinco de la Manzana I" (tercera), con un valor de mil trescientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos (USD \$ 1 358.55) y **segundo inmueble:** dos lotes de terreno signados con los números dieciséis y diecisiete de la



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A.

Manzana "G" (tercera), con un valor de mil ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos (USD \$ 1.193.95), de la lotización San Rafael, cantón Manta de ambos inmuebles son de propiedad de las sociedad conyugal compuesta por el señor Ingeniero Álvaro Uribe Román y la Sra. Claudia María Torres Arosemena, en un sesenta y siete por ciento (67%) y de la Compañía Petrocéano S.A, con un treinta y tres por ciento (33%), los dos inmuebles con un valor total de dos mil quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos (USD \$ 2.552.50).- De esta manera el Sr. Ingeniero Alvaro Uribe aportará mil setecientos diez dólares con diez y ocho centavos (USD\$ 1.710.18) en especie y trescientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos (USD \$ 304.489.82) por compensación de créditos, con un total de aportación para este aumento de capital de trescientos seis mil doscientos dólares (USD \$ 306.200,00), y la Compañía Petrocéano S.A. aporta ochocientos cuarenta y dos dólares con treinta y dos centavos (USD. \$ 842.32) en especie y ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (149.957,68.00) por compensación de créditos, con un total para este aumento de capital de ciento cincuenta mil ochocientos dólares (USD \$ 150.800,00) - Con el referido aumento de capital, de cuatrocientos cincuenta y siete mil dólares (USD 457.000,00), el capital suscrito y pagado de la Compañía DISMARKLUB S.A. asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 457.000,00)**.- Para este aumento de capital se emiten CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA (4570) acciones de CIEN dólares

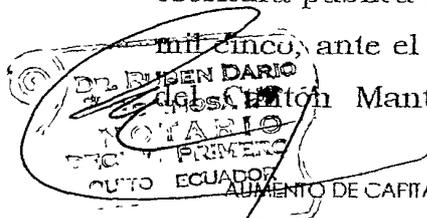


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000000

cada una.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES.- Uno)** La Sociedad

conyugal compuesta por el señor Ingeniero Álvaro Francisco Uribe Román y la señora Claudia María Torres Arosemena; y la Compañía Petrocéano S.A., representada para este acto por el señor Cesar Luis Acosta Farina, en su calidad de Gerente General, son propietarios de dos inmuebles ubicados en la lotización San Rafael, cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto Uno.-** El primer inmueble se compone de tres lotes de terreno signados con los números tres, cuatro y cinco de la Manzana I" (tercera), de la lotización San Rafael, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, lotes que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, adquiridos a la Compañía Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco, ante el Doctor José V. Alaba Zambrano, Notario Segundo del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dos de diciembre del dos mil cinco; **Uno punto Dos.-** El segundo inmueble se compone de dos Lotes de terreno signados con los números dieciséis y diecisiete de la Manzana "G" (tercera), de la lotización San Rafael, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, lotes que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, adquiridos a la señora Compañía Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima, adquirido mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr José V. Alaba Zambrano, Notario Segundo del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARI LUB S.A.

Propiedad del cantón Manta el dos de diciembre del dos mil cinco; **Dos)** Con los antecedentes indicados el señor Álvaro Francisco Uribe Román por sus propios derechos y la señora Claudia María Torres Arosemena, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, y el señor Cesar Luis Acosta Farina, en su calidad de Gerente General de la Compañía Petrocéano S.A. tienen a bien aportar a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A., los inmuebles antes señalados, que se componen de: **a) Tres lotes de terreno signados con los números tres, cuatro y cinco de la Manzana I''' (tercera), de la lotización San Rafael, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto y tienen las siguientes medidas y linderos:** Por el frente, cincuenta y cinco metros y lindera con calle número catorce, por atrás, cincuenta y seis metros y lindera con callejón público; por el costado derecho, veintisiete metros y lindera con los lotes de terreno números uno y dos de la misma Manzana I''' (tercera); y, por el costado izquierdo, veinte y dos metros y lindera con la Avenida Veinte y ocho. Terreno que tiene una superficie Total de mil Trescientos setenta y dos metros cuadrados, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos, no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; **b) Dos lotes de terreno signados con los números dieciséis y diecisiete de la Manzana "G" (tercera), de la lotización San Rafael, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto y tienen las siguientes medidas y linderos:** Por el frente, treinta y cinco metros y lindera con calle número catorce; por atrás, treinta y cinco

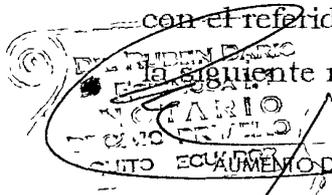


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

9000004

metros y lindera con lotes de terrenos catorce y quince de la misma Manzana "G" (tercera); por el costado derecho, treinta y cinco metros y lindera con la Avenida número Veinte y ocho; por el costado izquierdo, treinta y cinco metros y lindera con el lote de terreno número dieciocho de la misma Manzana "G" (tercera). Terreno que tiene una superficie total de mil doscientos veinte y cinco metros cuadrados, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos, no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos ya determinados. Conforme con el avalúo aprobado por la Junta General de accionistas, la cuantía de la transferencia de los bienes inmuebles es de de mil trescientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos (USD \$ 1.358.55), para el primero, y de mil ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos (USD \$ 1.193.95) para el segundo, con un valor total para ambos inmuebles de dos mil quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos (USD \$ 2.552,50).- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma los Estatutos Sociales de la siguiente manera: El artículo cinco, dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL - El capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, (US\$ 467.000,00), dividido en CUATRO MIL SEISIENTOS SETENTA acciones de cien dólares americanos cada una.- El capital se halla suscrito y pagado íntegramente y con el referido aumento queda el nuevo cuadro de integración de

la siguiente manera:



QUITO ECUADOR AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISMARKLUB S.A

ACCIONISTAS	NO.- ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO		NUEVO CAPITAL	NO - ACCIONES
				COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	ESPECIE		
Alvaro Uribe Román	62	6 200,00	306 200,00	304 489 82	1 710 18	312 400,00	3124
Arturo Uribe Enriquez	5	500	-	-	-	500,00	5
Petroceano S.A.	33	3.300,00	150 800,00	149 957,68	842,32	154.100,00	1541
TOTAL	100	10.000,00	457.000,00	454.447,50	2.552,50	467.000,00	4670

DISPOSICIONES ESPECIALES.- I.- Queda reformado el Estatuto Social de DISMARKLUB S.A., de acuerdo con las resoluciones adoptadas por unanimidad en esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, permaneciendo vigentes todas las demás disposiciones que constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía; II.- Se faculta al Gerente General de la Compañía, Sr. Álvaro Uribe Román, para que a nombre y en representación de "DISMARKLUB S.A", comparezca y otorguen la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, para que realice todos los actos y diligencias que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital.- **SEXTA: DECLARACIONES.-** a) De conformidad con lo dispuesto en el Segundo inciso del artículo Décimo Primero de la Resolución Número cero uno uno (011) de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000005

publicada en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre del mismo año, declaramos bajo juramento la correcta integración del capital, así como el pago y correcta contabilización del aumento de capital aprobado conforme con el literal b) de la Cláusula de Antecedentes; **b)** Declaramos en calidad de representante legal de la compañía DISMARKLUB S.A., que a la fecha la compañía que representamos, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; copia certificada de nombramiento del señor ALVARO URIBE ROMÁN, en su calidad de Gerente General, copia del nombramiento de Gerente general de Petrocéano S.A. y, certificados de gravámenes de los inmuebles que se aportan en especie.- Usted señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alvaro Lugo Naranjo, Abogado con matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Alvaro Francisco Uribe Román.
C.C. No. 1709999252

...AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A.

~~Henrietta Torres A~~

Sra. Claudia María Torres Arosemena.
C.C No. 1706630413

César A.F.

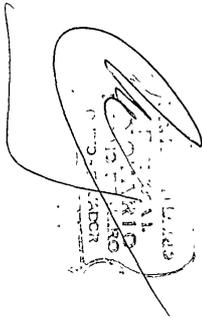
Sr. César Luis Acosta Farina.
C.C No. 1702191273

El Notario:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ADJUNTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S A



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 022044

POR \$

Manta, Marzo 29 del 2006 del 200

Ley de RÉGIMEN MUNICIPAL

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de compra venta de un terreno

ubicado en SAN RAFAEL de la parroquia MANTA
del cantón MANTA que otorga CIA. PETROCLANO Y CTRA

a favor de CIA. DISMARKLUB S.A.

por el precio de \$31.473.65, y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA	Impuesto Total	428.84
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef Guayaquil	146.65

CANCELADO 23 MAR 2006

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muñoz Santiago
Catherine Muñoz Santiago
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$ 635.49

0000006

Cuerpo de Bomberos de Manta

AÑO 2006

Título por \$ 9,86 N° 000656

Se emite este TÍTULO DE CRÉDITO a cargo de

CIA. PETROCEANO S.A. Y ALVARO

Por concepto de 0,015 % al IMPUESTO PREDIAL URBANO por el presente año sobre \$ 108,631,53 que es el Avalúo de Propiedad, ubicado en la calle San Rafael Mz- G

AVALÚO DEL PREDIO \$ 108,631,53

IMP 0,015 \$ _____

ABONO EN MUNICIPIO 40 % _____

SALDO POR PAGAR AL CC BB \$ 9,86

Manta, Marzo 24 del 2006

VISTO BUENO

El 1er Jefe del Cuerpo de Bomberos

ANOTADO

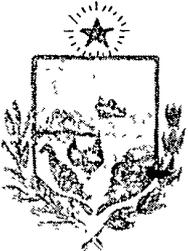
Secretaría del Cuerpo de Bomberos

CANCELADO

El Tesorero del Cuerpo de Bomberos

El pago de este Título es la garantía de su propiedad.

0000007



Valor \$ 0.60 ctrv.

No 021417

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	solar
6	perteneciente a COMPAÑIA PETROCEANO S.A. Y ALVARO URIVE	
7	ubicada	EN LOTZ SAN RAFAEL (\$81.473.65)
8	cuyo	AVALUO COMLRCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad
9	de	OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 65/100 DOLARES
10		
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12		
13	Precio de venta	\$ 81.473.65
14	Costo de Adquisición	861.28
15	Diferencia Bruta:	\$ 80.612.37
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	80.612.37
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exesó	\$
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 403.06
26	Manta, 28 de Marzo del 2006 del 200	
27	ING, MELNTE MIELLS MORA	
28	Director Financiero Municipal	

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 4405

Señor Notario:

Comunico a usted que CIA. PETROCEANO S.A. Y OTRA

_____ va a vender un terreno _____ ubicado _____
en la parroquia Manta del cantón Manta que adquirió en
\$ _____ por la compra a _____
El _____ de _____ de 19 _____ vende a _____
_____ por el precio de US \$ 81.473.65

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

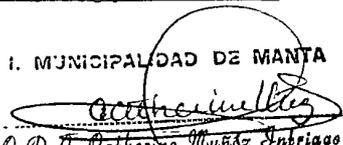
Precio de venta	\$ 81.473.65
Costo de Adquisición	\$ 861.29
Diferencia Bruta	\$ 80.612.37
Mejoras	_____
Diferencia Neta	\$ 80.612.37
Años Transcurridos	\$ _____
Desvalorización Moneda	\$ _____
Utilidad Disponible	\$ _____
Impuesto Causado	\$ _____
Por los Primeros \$	\$ _____
Por el Exceso \$	\$ _____
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	\$ 403.06

En tesorería, certifico:

Manta 29 de marzo del 2006 del _____



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA


C. D. A. Catherine Muñoz Intriago
JEFE DE RECAUDACION

MUNICIPALIDAD DE MANTA 000008
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

CHA: 23/03//2006

1.134

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos
y constatado en el sitio que:

El Predio de la clave: 1053006000

Ubicado en: SAN RAFAEL M3-G''' L.16Y17

Area total del predio según escritura:----

Area total del predio: 1.225M2

Perteneiente al señor: CIA.PETROCEANO S.A.Y ALVARO URIBE

Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 36105

TERRENO: 81,473.65

CONSTRUCCION: 0

=====

81.473.65

SON: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 65/100
DOLARES

AVALUO AÑO 2005:

TERRENO: 861.28

CONSTRUCCIÓN: 0

=====

861.28

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 28/100 DOLARES


DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS


DR. RUBEN DARI
ESPINOZA
NOTARIO
EXCMO FRONTERA
QUITO - ECUADOR

de BALAS

de CUBIERTAS

1.059.15

(635.49)

403.06



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 025489

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CIA. PETROCEANO S.A. Y ALVARO URIBE Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

23 Marzo 6

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1053006000 SAN RAFAEL MZ C L. 16 Y 17

Manta, veinte y tres de marzo de dos mil seis

I. Municipalidad de Manta

G.P.A. Verónica Chávez Fajó
TESORERA MUNICIPAL (-)



[Firma manuscrita]



0000009

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 049433

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CIA. PETROCEANO S.A.

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 23

del 200 6

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC BB, M.

Francisca Merchán Palma



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 022043

POR \$

Manta, Marzo 29 del 2006 del 200__

Ley de REGIMEN MUNICIPAL ART. 357

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de compra venta de un terreno

ubicado en LOTZ SAN RAFAEL de la parroquia MANTA

del cantón MANTA que otorga CIA. PETROCEANO Y OTRA

a favor de CIA. DISMARKLUP S.A.

por el precio de \$95.217.90 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA Impuesto Total 571.31

ADICIONALES Defensa Nacional 171.39

CANCELADO 29 MAR 2006 Benef Guayaquil

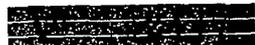
J. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Calderino Muñoz Santiago
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$ 742.70

Cuerpo de Bomberos de Manta

AÑO 2006 

Título por \$ 11,42 N° 000657

Se emite este TÍTULO DE CRÉDITO a cargo de
CIA. PETROCEANO S.A. Y ALVARO

Por concepto de 0,015 % al IMPUESTO PREDIAL
URBANO por el presente año sobre \$ 126.957,20
que es el Avalúo de Propiedad, ubicado en la calle
Mz- 1

AVALÚO DEL PREDIO \$ 126.957,20

IMP 0,015 \$ _____

ABONO EN MUNICIPIO 40 % _____

SALDO POR PAGAR AL CC BB \$ 11,42

Manta, Marzo 24 del 2006

VISTO BUENO

El 1er Jefe del Cuerpo de Bomberos

ANOTADO

Secretaría del Cuerpo de Bomberos

CANCELADO

El Tesorero del Cuerpo de Bomberos

El pago de este Título es la garantía de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

0000011



DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

CIA: 23/03/2006

1.135

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos
y constatado en el sitio que:

El Predio de la clave: 1060814000

Ubicado en: ME-I L.3,4 Y 5 LOT.SAN RAF

Especie Valorada: Área total del predio según escritura:----

\$ 0,60

Área total del predio: 1,372M2

Pertenciente al señor: CIA.PETROCEANO S.A.Y ALVARO URIBE

Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

Nº 36108

TERRENO: 95,217.90

CONSTRUCCION: 0

=====

95,217.90

SON: NOVENTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS DIECISIETE 90/100 DOLARES

AVALUO AÑO 2005:

TERRENO: 980.00

CONSTRUCCIÓN: 0

=====

980.80

SON: NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES

AL. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

ME

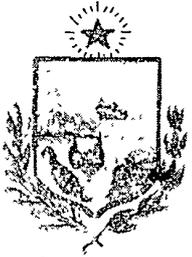
NOTARIO
ESTEBAN FRIMERO
QUITO - ECUADOR

07/11/2006

1,237.83

(747.69)

471.19



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 027420

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneciente a CIA. PETROCEANO S.A. Y ALVARO URIVE	
7	ubicada EN LOTZ SAN RAFAEL (\$95.217,90)	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE 90/100 DOLARES	
10		
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12		
13	Precio de venta	\$ 95.217,90
14	Costo de Adquisición	747,69
15	Diferencia Bruta:	\$ 94.470,21
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$ 94.470,21
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exeso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 471,19
26	Manta, 28 de Marzo del 2006 del 200	
27	ING. VICENTE MIELES MORA	
28	Director Financiero Municipal	



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 025488

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de CIA. PETROCEANO S.A. Y ALVARO URIBE Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 23 Marzo de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
#1060814000 MZ-HLL.3,4 Y 5 LOT. SAN RAF
Manta, veinte y tres de marzo de dos mil seis

I. Municipalidad de Manta

G.P.A. Verónica Chávez Farfán
TESORERA MUNICIPAL (E)



[Firma manuscrita]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CIA. PETROCEANO S.A. Y

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 23 del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

Nº 049432

VALOR
\$3.00

RP
M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE BAZA

0000013

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a

petición del Ing. César Acosta F

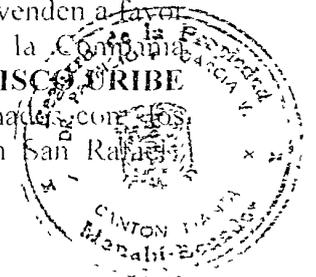
CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta con fecha Diciembre 02 del 2005, bajo el N - 2 983, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 23 de Noviembre del 2005, ante mi José Vicente Álava Zambrano, Notario Público de este Cantón, en la que la Sra. Ramona Aurora Vásquez Balda Viuda de Acosta en Calidad de Presidente de la Compañía Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima, venden a favor del Ingeniero Cesar Luis Acosta Farina, en calidad de Gerente de la Compañía Petroceano Sociedad Anónima, y el Señor Ingeniero **ALVARO FRANCISCO URIBE ROMAN**, Casado, por sus propios derechos, los lotes de terrenos signados con los números dieciséis y diecisiete de la Manzana "G" (tercera) de la Lotización "San Rafael" que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE Treinta y cinco metros y lindera con Calle número Catorce, por ATRÁS. Treinta y cinco metros y lindera con los lotes de terrenos números catorce y quince de la misma manzana "G" (tercera), por el Costado DERECHO Treinta y cinco metros y lindera con la Avenida número veintiocho; y por el Costado IZQUIERDO. Treinta y cinco metros y lindera con el lote de terreno número dieciocho de la misma manzana "G" (tercera) Terreno que tiene una superficie total de Mil doscientos veinticinco metros cuadrados

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido como aporte de bienes de la Señora Atenaida Balda Viuda de Álava en la Constitución de la Compañía Álava Vásquez Inmobiliaria de Inversiones Compañía Limitada y la transferencia de dominio hecha por la Señora Atenaida Balda Viuda de Álava inscrita en el Registro de propiedad del cantón Manta el 10 de Marzo de 1978. La Señora Atenaida Balda Viuda de Álava adquirió el dominio del referido predio mediante Adjudicación realizada por el Municipio de Manta, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Señor César Antonio Ochoa el 18 de Octubre de 1944 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento. Posteriormente mediante escritura pública de Cambio de denominación y transformación Reforma integral y codificación del estatuto social celebrada en la Ciudad de Portoviejo ante la Notaria Señora Doctora Vicenta Alarcón de Guillén el 26 de Abril de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 6 de Septiembre de 1996, y en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 1ero de Septiembre de 1997, la Compañía Álava Vásquez Inmobiliaria de Inversiones Compañía Limitada Cambia su denominación objetiva por la de Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima

Con fecha Diciembre 02 del 2005, bajo el N - 2 984, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 23 de Noviembre del 2005, ante mi José Vicente Álava Zambrano, Notario Público de este Cantón, en la que la Sra. Ramona Aurora Vásquez Balda Viuda de Acosta en Calidad de Presidente de la Compañía Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima, venden a favor del Ingeniero Cesar Luis Acosta Farina, en calidad de Gerente de la Compañía Petroceano Sociedad Anónima, y el Señor Ingeniero **ALVARO FRANCISCO URIBE ROMAN**, Casado, por sus propios derechos, los lotes de terrenos signados con los números tres, cuatro y cinco de la Manzana I" (tercera) de la Lotización "San Rafael"

VALEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



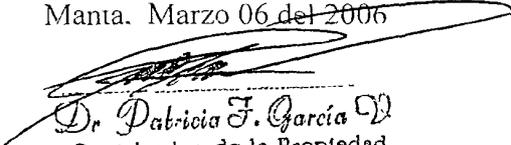
que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderos Por el FRENTE. Cincuenta y cinco metros y lindera con calle número trece, por ATRÁS Cincuenta y seis metros y lindera con callejón público por el Costado DERECHO. Veintisiete metros y lindera con los lotes de terrenos números uno y dos de la misma manzana I^{ra} (tercera), y por el Costado IZQUIERDO Veintidós metros y lindera con la Avenida veintiocho Terreno que tiene una superficie total de Mil trescientos setenta y dos metros cuadrados

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido como aporte de bienes de la Señora Atenaida Balda Viuda de Álava en la Constitución de la Compañía Álava Vásquez Inmobiliaria de Inversiones Compañía Limitada y la transferencia de dominio hecha por la Señora Atenaida Balda Viuda de Álava inscrita en el Registro de propiedad del cantón Manta el 10 de Marzo de 1978 La Señora Atenaida Balda Viuda de Álava adquirió el dominio del referido predio mediante Adjudicación realizada por el Municipio de Manta, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Señor César Antonio Ochoa el 18 de Octubre de 1.944 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento Posteriormente mediante escritura pública de Cambio de denominación y transformación. Reforma integral y codificación del estatuto social celebrada en la Ciudad de Portoviejo ante la Notaria Señora Doctora Vicenta Alarcón de Guillén el 26 de Abril de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 6 de Septiembre de 1.996, y en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 1ero de Septiembre de 1.997, la Compañía Álava Vásquez Inmobiliaria de Inversiones Compañía Limitada Cambia su denominación objetiva por la de Vásquez Balda Inmobiliaria de Inversión Sociedad Anónima

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que la parte que le corresponde del predio descrito de Propiedad del Señor Ingeniero **ALVARO FRANCISCO URIBE ROMAN Y SRA. CLAUDIA MARIA TORRES** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante

Manta. Marzo 06 del 2006


Dr. Patricia F. Garcia
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



0000014

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PETROCEANO S.A.

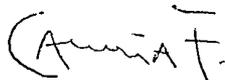
En Manta, provincia de Manabí, a los veintiocho días del mes de Noviembre del 2005, en su local ubicado en la calle 15 y Av 28, siendo las once horas, estando presente los accionistas señores Ing César Acosta Farina, por sus propios derechos y por los que representa del señor Ab Pedro Acosta Farina, de conformidad al poder adjunto, Andrés Mauricio Endara Dávila por sus propios derechos y Diego Gustavo Endara Dávila también por sus propios derechos, que representan la totalidad del capital social de la compañía denominada PETROCEANO S A , deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, bajo la Presidencia del señor Ing Diego Gustavo Endara Dávila y actúa como secretario el Gerente General señor Ing César Acosta Farina Para tratar el siguiente punto del orden del día

- 1 Autorizar al señor Gerente para que suscriba un aumento de capital de la Compañía DISMARKLUB S A de la cual PETROCEANO S A , es accionista, aumento que se realizará en especie, mediante un aporte traslativo de dominio de los siguientes bienes inmuebles perteneciente a la Compañía PETROCEANO S A lote 16 y 17 de la manzana "G" (tercera) y los lotes 3,4,5 de la manzana I" (tercera), todos de la lotización San Rafael, en el Cantón Manta

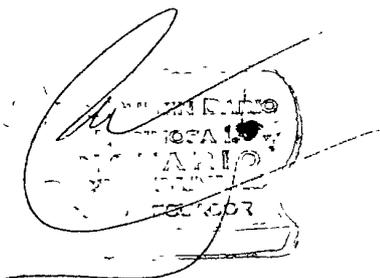
Leído el Orden del día, el señor Presidente declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta el punto acordado, y luego de la debida deliberación del mismo y con el voto unánime de los comparecientes RESUELVE Autorizar al señor Gerente para que suscriba un aumento de capital de la Compañía DISMARKLUB S A de la cual es accionista PETROCEANO S A , aumento que se realizará en especie, mediante un aporte traslativo de dominio de los siguientes bienes pertenecientes a la Compañía PETROCEANO S A lotes 16 y 17 de la manzana "G" (tercera) y los lotes 3,4,5 de la manzana I" (tercera), todos de la lotización San Rafael, en el Cantón Manta

No temiendo otro punto que tratar , el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida las Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente F) Ing César Acosta Farina, Ing Diego Endara Dávila, Ing Andrés Endara Dávila

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA PETROCEANO S.A.



Ing César Acosta Farina
SECRETARIO-GERENTE



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE**

DISMARKLUB S.A.

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle de los Cerezos y Panamericana Norte, a las diez y seis horas, se reúnen los señores accionistas de la Compañía DISMARKLUB S A, el señor Ingeniero Álvaro Uribe Román, propietario de 62 acciones, que representan el 62% del capital de la empresa, el Señor Arturo Uribe Enríquez propietario de 5 acciones, que representa el 5% del capital de la empresa y la Compañía Petrocéano S A, representada por su Gerente General Sr Ing César Acosta Farina, con 33 acciones que representan el 33% del capital social de la Compañía Con lo que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía Dismarklub S A

Hallándose reunidos todos los accionistas y por lo tanto el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la Junta se entiende legalmente convocada, y constituida en Junta General y Extraordinaria de accionistas de conformidad al Art 238 de la Ley de Compañías, para tratar los puntos que resuelven los accionistas igualmente por unanimidad - Preside la sesión el Señor Arturo Uribe Enríquez como Presidente y actúa el Dr Alvaro Lugo Naranjo como Secretario Ad-hoc La Presidencia dispone que por Secretaría se constate el quórum - El Secretario informa que esta reunido la totalidad del capital de la Compañía, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día ya aprobado por los socios

PUNTO UNICO Aprobar el aumento de capital de la Compañía DISMARKLUB S A y la consiguiente reforma de estatutos de la misma

La Junta General decide por unanimidad realizar dicho aumento de capital mediante compensación de créditos por un valor de USD \$ 454 447,50 y otro en especie por USD 2 552 50 El aporte en especie serán dos inmuebles ubicados en el Canton Manta de la Provincia de Manabí, el primero con un valor de USD \$ 1358 55, y el segundo por un valor de USD \$ 1193 95, ambos por un valor total de USD \$ 2 552 50 los accionistas presentes en esta Junta están de acuerdo y aceptan expresamente el valor en que se han avaluado tales terrenos

Para el aumento de capital con el aporte en especie se atenderá lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 10 de la Ley de Compañías vigente, por lo tanto la Junta autoriza al Gerente General de Dismarklub S A a adquirir dichos lotes de terreno

El señor Arturo Uribe Enríquez renuncia expresamente al derecho preferente que tiene en la compañía para suscribir acciones en el aumento aprobado

Los accionistas que realizan este aumento de capital son el Sr Ingeniero Álvaro Uribe que aportara USD 1710 18 en especie y USD 304 489 82 en compensación de crédito, con un total de aportación para este aumento de capital de USD 306 200,00, y la Compañía Petrocéano S A aportará USD 842 32 en especie y 149957,68 en compensación de créditos, con un total para este aumento de capital de USD 150 800,00

Con el referido aumento de capital, de cuatrocientos cincuenta y siete mil dólares, el capital suscrito y pagado de la Compañía DISMARKLUB S A asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Para este aumento de capital se emiten CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA (4570) acciones de CIEN dólares cada una



000015

De esta manera el nuevo cuadro accionarial de la compañía DISMARKLUB S A con el referido aumento quedará de la siguiente manera y es aprobado por los accionistas presentes en esta Junta

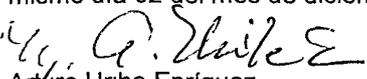
ACCIONISTAS	NO.- ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO		NUEVO CAPITAL	NO - ACCIONES
				COMPENSACIÓN DE CREDITOS	ESPECIE		
Alvaro Uribe Román	62	6 200,00	306 200,00	304 489 82	1 710 18	312 400,00	3124
Arturo Uribe Enriquez	5	500	-	-	-	500,00	5
Petroceano S A	33	3 300,00	150 800,00	149 957,68	842,32	154 100,00	1541
TOTAL	100	10.000,00	457.000,00	454.447,50	2.552,50	467.000,00	4670

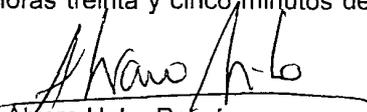
Como consecuencia del aumento de capital aprobado se procede a reformar el ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales que dirá "ARTICULO QUINTO - CAPITAL SOCIAL - El capital social y suscrito de la compañía es de cuatrocientos sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 467 000), dividido en cuatro mil seiscientos setenta acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la Compañía "

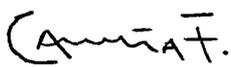
Los accionistas autorizan al Gerente General Ingeniero Álvaro Uribe Román, para que suscriba el aumento aprobado por la Junta General y Universal, así como para que realice todos los actos necesarios para legalizar el mismo

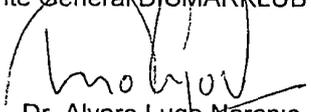
Sin haber otro punto que tratar y luego de 45 minutos de receso para redactar la correspondiente acta, se reinstala la sesión con todos los accionistas presentes y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas y firmada por ellos para constancia en unanimidad de acto el mismo día de su celebración

Se declara terminada y levantada la sesión a las diez y seis horas treinta y cinco minutos del mismo día 02 del mes de diciembre del año dos mil cinco


Arturo Uribe Enriquez
ACCIONISTA


Alvaro Uribe Román
ACCIONISTA
Gerente General DISMARKLUB S A


Ing César Acosta Farina
Gerente General / Representante Legal
PETROCEANO S A
ACCIONISTA


Dr Alvaro Lugo Naranjo
Secretario Ad-Hoc



DISMARKLUB S.A.

Quito, 10 de febrero del 2005

Sr. Ing. Alvaro Uribe Román
Ciudad.

De mis consideraciones:

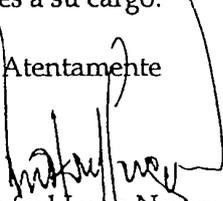
Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DISMARKLUB S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, y hasta cuando sea legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará la persona que señale la Junta General.

De conformidad con los vigentes estatutos de esta Compañía, usted en calidad de Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y todos los asuntos relacionados con la misma con las limitaciones que los mencionados estatutos contemplan.

La escritura pública de esta Compañía, instrumento en el cual consta sus atribuciones y deberes, fue otorgada el 5 de mayo del año 2003, en la Notaría Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de junio del año 2004, bajo el número 1378 Tomo 135, cambio de denominación y reforma de estatutos realizada el 27 de octubre del año 2004, en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 9 de febrero del año 2005 bajo el número 407, Tomo 136

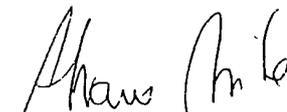
Al expresar a usted mi enhorabuena por esta designación, hago votos por el éxito en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Atentamente


Dr. Rafael Lugo Naranjo
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Dejo constancia de mi aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía.

Quito, 10 de febrero del 2005. -Lo emmendado 2005 vale. /


Alvaro Francisco Uribe Román
C.C. 17099925-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1740 del Registro de Nombramientos Tomo 436

Quito, a 25 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO



000016

Con fecha 25 de Febrero del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A., a favor de ALVARO URIBE ROMAN.- Quito, a 28 de Octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
cch.-



[Large Handwritten Signature]

Manta, junio 4 del 2001

Señor Ingeniero,
CESAR LUIS ACOSTA FARINA
C.I. 1302191273
NACIONALIDAD ECUATORIANA
BARRIO SANTA MARTHA
Ciudad -

NOTARIA 3^{ra} DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual al original. Que me fué
presentado y devuelto al interesado

Manta, 10 MAR 2006

EL NOTARIO

Ab. Raúl González

De mi Consideración,

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía "PETROCEANO S.A.", en sesión celebrada el día primero de junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad elegirlo GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil

Corresponde a usted, todas las atribuciones determinadas en el Capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y en la ley de Compañías

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo Sr José Vicente Alava Zambrano de fecha Abril 24 de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 16 de julio del año 1996

Deseándole éxitos en su gestión al frente de la compañía, me suscribo de usted

Muy atentamente,

[Firma]
ING. DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA
PRESIDENTE "PETROCEANO S.A."



RAZON: Acepto el nombramiento para el cual he sido designado

Manta, junio 4 del 2001

[Firma]
ING. CESAR LUIS ACOSTA FARINA



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Tom. 9 to 434

Folios 644

Fecha 12 de Julio del 2001

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

000001

ECUADORIAN IDENTIFICATION CARD

VSSA-V3242

CRSADU CLAUDIA FERIA TORRES 4

SUPERIOR IFE-EQUADOR

URIBE DOMAN ALVARO

MITA PUMPA

FECHA DE EMISION 27/03/2000

7703/2032

FECHA DE CADUCIDAD

473558

FIRMA DEL TITULAR

PLASTICO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

REGISTRO DE CIUDADANIA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL FRANCISCO

170000005-2

11 EMERXO 1968

PICHINCHA/QUITO/BENALCARR

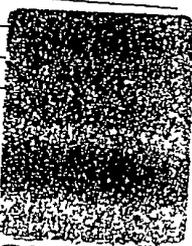
001- 6364 00609

PICHINCHA/ QUITO

URIBE DOMAN ALVARO

1968

Alvaro Uribe



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167 0237

NUMERO

URIBE DOMAN ALVARO FRANCISCO

1709999252

CECULA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

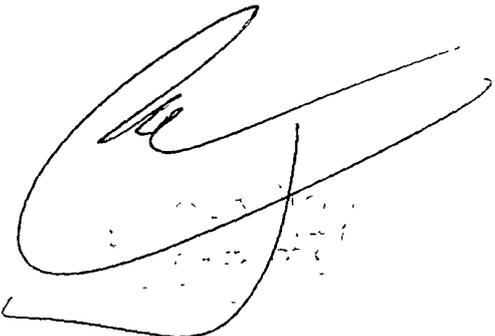
QUITO

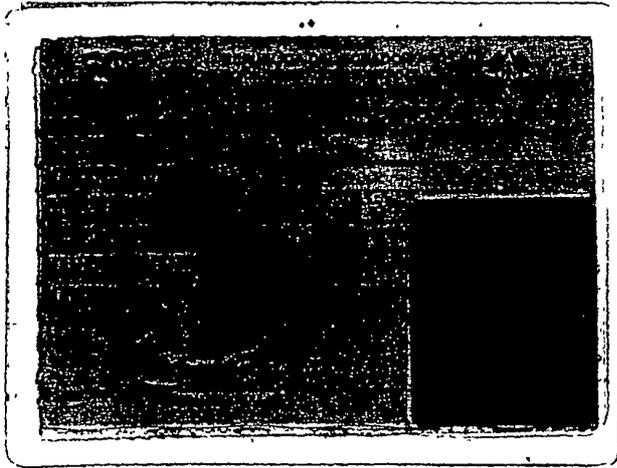
BENALCARR

CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E934312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR ACOSTA
CITADYS FARINA
MANTA 04/05/2004
04/05/2004
REN 0285773
MANTA
VULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

62-0001 NUMERO 1302191273 CEDULA
ACOSTA FARINA CESAR LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000018

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO ALVARO FRANCISCO URIBE ROMAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO IGNACIO TORRES PENA

MARIA DE JESUS AROSEMENA A

QUITO 27/03/2000

27/03/2012

0473557



SECRETARIA DE LA AUTORIDAD

PJ. CAR. DIFERENCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE CIUDADANIA

TORRES AROSEMENA CLAUDIA MARIA

05 JULIO 1975

GUAYAS/ GUAYABUIL/ BOLIVAR /SAG

006-A-0348-02750

GUAYAS/ GUAYABUIL

BARBE /CONCEPCION/ 1975

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118 0049 1706630413

NUMERO CEDULA

TORRES AROSEMENA CLAUDIA MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

TUMBACO

PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA

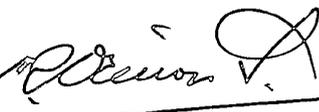
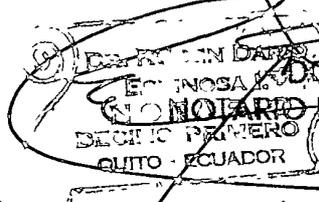


[Large handwritten signature]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero estas PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía DISMARKLUB S.A., firmada y sellada en Quito, a 06 de Abril del 2006.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

CEh



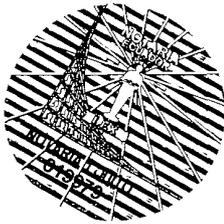
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000019

NOTARIA
PRIMERA



--ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1550, emitida el 3 de mayo del 2006, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía DISMARKLUB S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaría el 5 de mayo del 2003. Quito, a cuatro de mayo del año dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

C&N

TIFICO: Que la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Dismarkklub S.A. autorizada ante la Notaría Undécimo de Quito, el 30 de Marzo del 2006, otorgada por el Sr. Álvaro Uribe Román en su calidad de Gerente General de la Compañía Dismarkklub S.A. queda legalmente inscrita bajo el No. 1 del Registro de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, anotada en el Repertorio General No. 2.223, en ésta fecha.

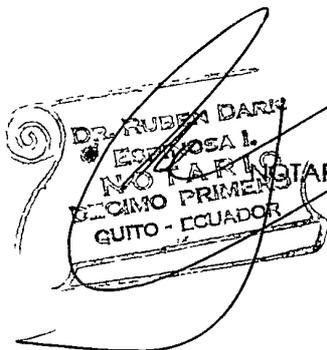
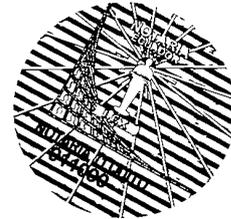
Manta, Mayo 13 de 2016

0000020



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

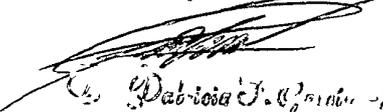
R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J 1550, dictada el 03 de Mayo del 2.006, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía DISMARKLUB S.A, otorgada ante mí, el 30 de marzo del año dos mil seis; y, la escritura pública de aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante mí el veinte y cinco de abril del dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de las matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se aprueba, y, de la Aclaratoria, otorgadas ante mí. el treinta marzo del año dos mil cinco; y, veinte y cinco de abril del dos mil seis, respectivamente.-
Quito, a 04 de Mayo del 2.006.-




DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

TIFICO: Que la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Dismarkclub S.A. autorizada ante la Notaría Undécimo de Quito, el 30 de Marzo del 2006, otorgada por el Sr. Álvaro Uribe Román en su calidad de Gerente General de la Compañía Dismarkclub S.A. queda legalmente inscrita bajo el No. 1 del Registro de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, anotada en el Repertorio General No. 2.279, en ésta fecha.

Manta, Mayo 18 de 2006


Patricia J. (Mantua)
Notario de la Propiedad
Cantón - Manta





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000022



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de mayo de 2.006, bajo el número **1296** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1378** del Registro Mercantil de tres de junio de dos mil cuatro, a fs. 1164, Tomo **135** y **407** del Registro Mercantil de nueve de febrero de dos mil cinco, a fs. 358, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISMARKLUB S.A.**", otorgadas el treinta de marzo de dos mil seis y ratificatoria de veinticinco de abril de dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el número **020625**.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000033

ACLARATORIA DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
DISMARKLUB S.A

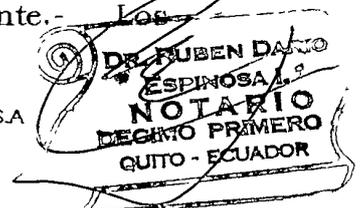
CUANTÍA : Indeterminada

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y cinco de Abril del año dos mil seis**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Alvaro Francisco Uribe Román**, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la compañía **DISMARKLUB S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **Claudia María Torres Arosemena**, por sus propios derechos; y, el señor **César Luis Acosta Farina**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Petrocéano S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante. - Los

ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A



comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aclaratoria al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen: el señor Álvaro Francisco Uribe Román por sus propios y personales derechos, por los que representa de la sociedad conyugal y por los que representa de la Compañía DISMARKLUB S.A.; la señora Claudia María Torres Arosemena, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal; y, el señor Cesar Luis Acosta Farina, en su calidad de Gerente General de la Compañía Petrocéano S.A., conforme consta el nombramiento que se acompaña como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, plenamente capaces conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones según las leyes ecuatorianas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía DISMARKMOBIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de mayo del año dos mil tres (2003) ante el Doctor Eduardo Orquera, Notario Primero encargado del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el tres (3) de junio del año dos mil cuatro, teniendo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000624

un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (USD \$ 10000,00); **b)** Mediante escritura Pública celebrada el veinte y siete de octubre del dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, se celebró el cambio de denominación de la Compañía DISMARKMOBIL S.A., por DISMARKLUB S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de Febrero del año dos mil cinco; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales; **d)** Con fecha treinta de Marzo del dos mil seis, los comparecientes otorgaron escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Dismarklub S.A., ante el Notario Undécimo del cantón Quito. El mencionado aumento se lo hizo por cuatrocientos cincuenta y siete mil dólares (USD\$ 457.000), de los cuales dos mil quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos (USD \$ 2.552.50) correspondían al aporte en especie de lotes de terreno propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Álvaro Francisco Uribe Román y la señora Claudia María Torres Arosemena y de la compañía PETROCÉANO S.A.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes deciden realizar una aclaratoria al documento señalado en el literal d) de la cláusula de antecedentes en los siguientes términos: **a)** De conformidad con el texto de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Dismarklub S.A de

ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A



fecha 30 de marzo de 2006, los lotes de terreno que se aportan ingresan a la compañía Dismarkklub S.A. como aportes traslativos de dominio dentro del trámite de Aumento de Capital y reforma de estatutos y de ninguna manera ingresan a la compañía mediante Compraventa; **b)** El valor de los mencionados inmuebles es de mil trescientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos (USD \$ 1.358.55) para el primero y mil ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos (USD \$ 1.193,95) para el segundo, es decir, el aporte en especie en el mencionado aumento es de dos mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (USD \$ 2.552,50). Estos valores fueron los reflejados en las cartas de impuesto predial de los mismos como AVALUO COMERCIAL; **c)** Por un error la Ilustre Municipalidad de Manta realizó un cobro de transferencia de estos inmuebles como COMPRAVENTA, cuando debía haber otorgado la exoneración respectiva por tratarse de aporte por AUMENTO DE CAPITAL; **d)** Debido al cobro indebido señalado en la cláusula precedente la Ilustre Municipalidad de Manta realizó un reavalúo de los bienes antes mencionados, por un valor de ochenta y un mil cuatrocientos setenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (USD \$ 81.473.65) el primero y por noventa y cinco mil doscientos diez y siete dólares con noventa centavos (USD \$ 95,217.90) el segundo. Los comparecientes deciden aclarar mediante este instrumento que el aporte en especie es sobre la base señalada en el literal b.- de la presente cláusula; **e)** Para la reposición de este cobro indebido por parte de la I. Municipalidad de Manta la Compañía DISMARKLUB



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000_5

S.A. realizará las gestiones pertinentes para reclamar el cobro indebido, indicado anteriormente.- **CUARTA: CUANTIA.-** Por la naturaleza del presente instrumento, la cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alvaro Lugo Naranjo, Abogado con matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Alvaro Francisco Uribe Román.
C.C. No. 1709999252

Sra. Claudia María Torres Arosemena.
C.C. No. 1700630413

Sr. César Luis Acosta Farina.
C.C. No. 1702191273

ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DISMARKLUB S.A



DISMARKLUB S.A.

Quito, 10 de febrero del 2005

Sr. Ing. Alvaro Uribe Román
Ciudad.

De mis consideraciones:

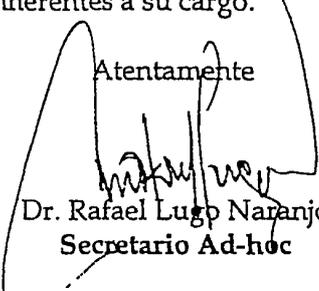
Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DISMARKLUB S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, y hasta cuando sea legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará la persona que señale la Junta General.

De conformidad con los vigentes estatutos de esta Compañía, usted en calidad de Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y todos los asuntos relacionados con la misma con las limitaciones que los mencionados estatutos contemplan.

La escritura pública de esta Compañía, instrumentó en el cual consta sus atribuciones y deberes, fue otorgada el 5 de mayo del año 2003, en la Notaría Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de junio del año 2004, bajo el número 1378 Tomo 135, cambio de denominación y reforma de estatutos realizada el 27 de octubre del año 2004, en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 9 de febrero del año 2005 bajo el número 407, Tomo 136.

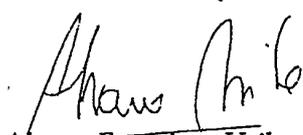
Al expresar a usted mi enhorabuena por esta designación, hago votos por el éxito en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

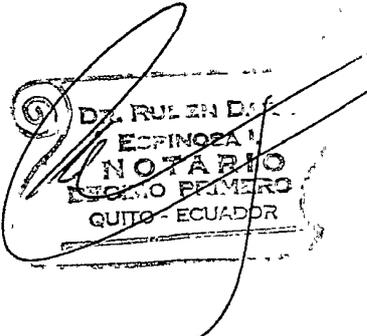
Atentamente


Dr. Rafael Lugo Naranjo
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Dejo constancia de mi aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía.

Quito, 10 de febrero del 2005. -Lo emmendado 2005 vale. /


Alvaro Francisco Uribe Román
C.C. 170999925-2


DR. RUBÉN DARÍO
ESPINOZA
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

00036.6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1740 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 25 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
RAÚL GAYBOR SEGAI
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO



Con fecha 25 de Febrero del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A, a favor de ALVARO URIBE ROMAN.- Quito, a 28 de Octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

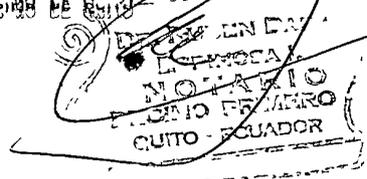
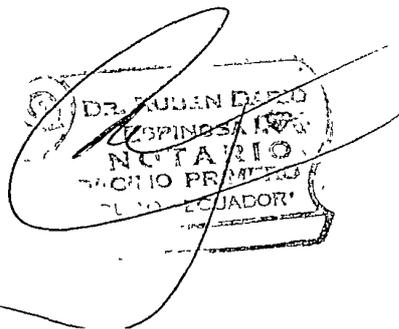
[Signature]
DR RAUL GAYBOR SEGAI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
cch.-



La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe - (Numerada 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, 25 ABR 2006

[Signature]
DR. ALVARO URIBE ROMAN
NOTARIO



Manta, junio 4 del 2001

Señor Ingeniero.
CESAR LUIS ACOSTA FARINA
C.I. 1302191273
NACIONALIDAD ECUATORIANA
BARRIO SANTA MARTHA
Ciudad -

De mi Consideración

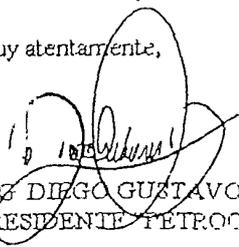
Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía "PETROCEANO S.A.", en sesión celebrada el día primero de junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad elegirlo GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted, todas las atribuciones determinadas en el Capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y en la ley de Compañías

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo Sr. José Vicente Alava Zambrano de fecha Abril 24 de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 16 de julio del año 1996

Deseándole éxitos en su gestión al frente de la compañía, me suscribo de usted

Muy atentamente,


ING. DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA
PRESIDENTE "PETROCEANO S.A."

RAZON: Acepto el nombramiento para el cual he sido designado

Manta, junio 4 del 2001


ING. CESAR LUIS ACOSTA FARINA

NOTARIA 3 RA DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual al original. Que me fue
presentado y devuelto al interesado

Manta, 10 MAR 2006

EL NO TARIO


Ab. Raúl Zambrano

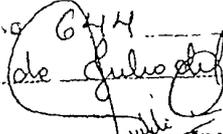


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

10, 2010 434

6214

10 de Julio del 2001


Abgdo. Rocío Alarcón Casallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

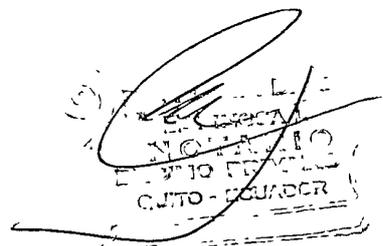


La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 5 de Julio 2006

000007

[Signature]
Dr. Rubén Darío Espinosa Idrabo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

[Large stylized signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1302191273

ACOSTA FARINA CESAR LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS
 MARZO 1.9.7

CELEBRACION DE BAPTISMO
 MANTA / MANTA / MANTA

CEDULA DE IDENTIFICACION
 RES. CIVIL 02 069 3046

UNIDAD REGISTRADA
 MANTA 67

Acosta

FIRMA DEL CEDULADO



4030126

[Handwritten signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

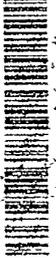
CERTIFICADO DE VOTACION

62 - 0001 MUNIPEO 1302191273 CEDULIA

ACOSTA FARINA CESAR LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI MANTA
 PROVINCIA MANTA
 PARROQUIA MANTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170663041-3
 TORRES AROSEMENA CLAUDIA MARIA
 05 JULIO 1975
 GUAYAS/GUAYABUIL/ROLIYAR/SAG
 LINEA DE ASCENDENTE 006-A 0348 02750
 GUAYAS/GUAYABUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1975

[Signature]
 FIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA ***** VESTIY1222
 CASADO ALVARO FRANCISCO URIBE ROMAN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGO IGNACIO TORRES PENA
 MARIA DE JESUS AROSEMENA A
 QUITO 22/03/2008
 27/03/2012
 QUITO DE CASCAGUANO
 8473557
 FIRMA DE LA A/10P060

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0ct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118 0049 1706630413
 NUMERO CECULA
 TORRES AROSEMENA CLAUDIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 TUMBACO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170999925-2

URIBE ROMAN ALVARO FRANCISCO

11 ENERO 1968

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

001-0304 00608

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

Alvaro Uribe

TIPO DE CENSUADO

ECUATORIANA ***** V3344V3244

CASADO CLAUDIA MARIA TORRES A

SUPERIOR ING. MECANICO

JUAN ARTURO URIBE

ATA ROMAN

QUITO 27/03/2000

2770372012

473558

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0152 1709999253
 NUMERO CEDULA

URIBE ROMAN ALVARO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
 PARROQUIA

Roman

PRESIDENTE DE LA SUFRA

[Handwritten signature]



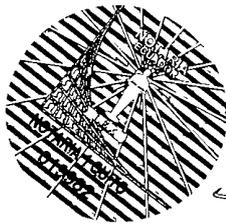
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000319

**NOTARIA
PRIMERA**



--ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1550, emitida el 3 de mayo del 2006, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía DISMARKLUB S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaría el 5 de mayo del 2003. Quito, a cuatro de mayo del año dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía DISMARKLUB S.A, firmada y sellada en **Quito, a 27 de Abril del 2.006.-**

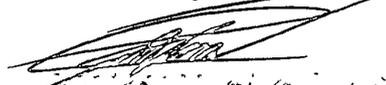

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISMARKLUB S.A, celebrada ante mí el treinta (30) de Marzo del año dos mil seis, tomé nota el contenido de la escritura de Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía DISMARKLUB S.A, otorgada ante mí el veinte y cinco de Abril del dos mil seis, en los términos que constan en el instrumento que antecede.- **Quito, a 27 de Abril del 2.006.-**


DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía Dismarkhub S.A. autorizada ante la Notaría Undécimo de Quito, el 25 de Abril del 2006, queda legalmente inscrita bajo el No. 2 del Registro de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, anotada en el Repertorio General No. 2 230, en ésta fecha.

Manta, Mayo 18 del 2006


Dr. Patricia J. Carola
Registrador de la Propiedad
Canián - Manta

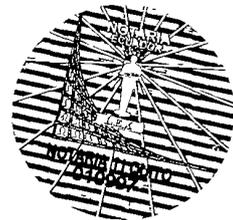




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000031

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J 1550, dictada el 03 de Mayo del 2.006, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía DISMARKLUB S.A. otorgada ante mí, el 30 de marzo del año dos mil seis; y, la escritura pública de aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante mí el veinte y cinco de abril del dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de las matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se aprueba, y, de la Aclaratoria, otorgadas ante mí, el treinta marzo del año dos mil cinco; y, veinte y cinco de abril del dos mil seis, respectivamente.-
Quito, a 04 de Mayo del 2.006.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
DECIMO-PRIMARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000032



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de mayo de 2.006, bajo el número **1296** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1378** del Registro Mercantil de tres de junio de dos mil cuatro, a fs. 1164, Tomo **135** y **407** del Registro Mercantil de nueve de febrero de dos mil cinco, a fs. 358, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISMARKLUB S.A.**", otorgadas el treinta de marzo de dos mil seis y ratificatoria de veinticinco de abril de dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020625**.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

